



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Incorporáse como inciso nuevo al Artículo 194º del Código Fiscal (T.O. 2014) el siguiente:

“Inciso nuevo: Las operaciones de crédito hipotecario para la adquisición, construcción, ampliación y/o refacción de inmuebles con destino a vivienda familiar, única y de ocupación permanente”.-

ARTÍCULO 2º.- Invítase a los municipios a adherir a lo establecido en la presente norma, sancionando exenciones de tasa comercial para este tipo de créditos.-

ARTÍCULO 3º.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 29 de agosto de 2017.-

NICOLAS PIERINI
Secretario Cámara Diputados

SERGIO URRIBARRI
Presidente Cámara Diputados